



Resolución de Dirección Ejecutiva **N° 000145-2022-FONCODES/DE**

Lima, 21 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° 000312-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante Foncodes) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en el literal i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; (iii) comisión de servicios;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2022-FONCODES/DE se designa, a partir del 21 de junio de 2022, al servidor Juan Víctor Robles Cárdenas, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057

Que, mediante Informe N° 000312-2022-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Unidad de Asesoría Jurídica que a través del Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva, comunica que el señor Juan Víctor Robles Cárdenas Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica, solicita al Director Ejecutivo licencia por paternidad a partir del 21 al 30 de noviembre de 2022, solicitud que es autorizada por la Dirección Ejecutiva, y dispone se realice el trámite pertinente para autorizar ejercer por suplencia las funciones de Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica a la servidora Claudia Taipe Ore, quien ocupa el cargo de Liquidadora y Transferencista de la dicha Unidad, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 por el periodo indicado;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Huancavelica, se estima conveniente autorizar ejercer por suplencia las



VºBº Digital

Firmado digitalmente por VERONA
NEPO Maria Patricia FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.11.2022 17:09:20 -05:00



VºBº Digital

Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 21.11.2022 17:07:11 -05:00

funciones de Jefa de dicha Unidad Territorial, conforme a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar ejercer por suplencia las funciones

Autorizar, a partir del 21 al 30 de noviembre de 2022, ejercer por suplencia las funciones de Jefa de la Unidad Territorial Huancavelica del Foncodes, a la servidora **CLAUDIA TAIPE ORE**, quien ocupa el cargo de Liquidadora y Transferencista de dicha Unidad Territorial, contratada bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo de la servidora copia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL